



**ORDEN PRE/1893/2017, de 9 de noviembre, por la que se aprueba la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Tesorería integrada por los municipios de María de Huerva y Cadrete.**

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su redacción dada por la Ley 18/2015, de 9 de julio, los artículos 251 y 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículos 90 y siguientes del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón y, visto el expediente tramitado por los Ayuntamientos de María de Huerva y Cadrete, así como el informe favorable emitido por la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante Decreto de Presidencia número 2386, de 27 de octubre de 2017, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, ha dispuesto:

Primero.— Aprobar la constitución de la Agrupación de los municipios de María de Huerva y Cadrete, para el sostenimiento en común de un puesto único de Tesorería, con capitalidad en el municipio de María de Huerva.

Segundo.— Aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse la Agrupación.

Tercero.— Esta disposición será eficaz al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2017.

**El Consejero de Presidencia,  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**